



MUNICIPIO
GENERAL ALVARADO

REF.: Licitación Pública N ° 04/2025 –expediente 4038-1796-D-2025

Miramar, 18 de Junio de 2025.-

CIRCULAR SIN CONSULTA N°1

Por medio de la presente, y debido a un error de tipeo en el Pliego de Bases y Condiciones, se comunica que:

Donde dice: *pagina 33*“-**ARTICULO 63 : (ultimo párrafo)** Se autoriza como máximo la instalación de hasta 140 unidades de sombra en el sector de arena, si se comprobara el exceso en las mismas traerá aparejadas sanciones igual al cien por ciento del canon vigente.

Deberá leerse: *Se autoriza como máximo la instalación de hasta 120 unidades de sombra en el sector de arena, si se comprobara el exceso en las mismas traerá aparejadas sanciones igual al cien por ciento del canon vigente.*

DIRECCION DE CONCESIONES Y GESTION TERRITORIAL